

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de marzo de dos mil veintiuno

Rad. 2009-00385-

No se da tramite al poder allegado por el apoderado de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A-CISA- S.A., toda vez que en el presente proceso se decretó la terminación por desistimiento tácito y se ordenó el archivo, mediante auto del 23 de octubre de 2014 (Folio 98 c-1)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

262dc96828352a0d09a3a80c2188ac2678c1862cb32a9d6582c41358d8f0ocbb

Documento generado en 04/03/2021 05:36:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>